



DECRETO Nº 283

**APROBANDO CONVENIOS CON LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS.**

Victoria, Entre Ríos, 07 MAY 2025

VISTO:

Que entre la Facultad de Ciencias Económicas perteneciente a la Universidad Nacional de Entre Ríos representada por su Decano Contador José Sebastián Pérez y la Municipalidad de Victoria (E. R.) representada por su Presidente Marta Isa Castagnino Xavier, convienen celebrar un Convenio Específico; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio consiste en establecer las condiciones para la participación de los funcionarios y/o agentes municipales de la ciudad de Victoria en la Diplomatura en Gestión de Municipio Sostenibles de la Facultad de Ciencias Económicas, la que será dictada de forma virtual a distancia, modalidad sincrónica, conforme al acuerdo celebrado entre la Facultad y el Ministerios de Gobierno y Trabajo de la Provincia de Entre Ríos oportunamente y la Resolución CD Nº 301/20, que se adjunta al convenio y forma parte inseparable de la presente;

Que se estipulan las obligaciones a cargo de cada una de las partes, la universidad se compromete a:

- a) Dictar la propuesta académica Diplomatura Universitaria en Gestión de Municipios Sostenible, conforme a la Resolución CD N O 301/20.
- b) Garantizar la infraestructura tecnológica necesaria que permita el adecuado cursado de manera remota por parte de los alumnos.

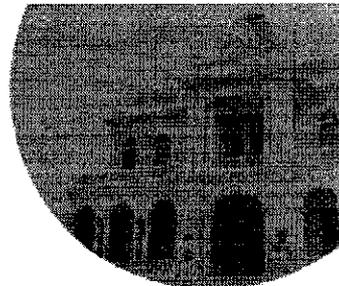
La Municipalidad se compromete a:

- a) Proveer el listado de aspirantes a cursar la propuesta citada, los mismos deben cumplir con los requisitos académicos establecidos por la Facultad en la Resolución CD Nº 301/20.
- b) Abonar la Suma de pesos cincuenta y dos mil (\$52.000,00) por cada aspirante admitido en la diplomatura, en concepto de arancel como pago único y total.

Que así se formalizó el convenio específico que tendrá vigencia durante el plazo de duración de cursado de la carrera, pudiendo ser rescindido por cualquiera de las partes con previa comunicación con una antelación no menor a los treinta días;



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



Que el convenio -de cuya aprobación se trata- se agregan a este acto administrativo formando parte integrante del mismo;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 incisos n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Aprobar el Convenio Específico, suscripto entre la Facultad de Ciencia Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, representada por su Decano, el Contador José Sebastián Pérez, DNI N° 27.115.943, con domicilio en calle Gral. Justo José de Urquiza N° 552 de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Victoria (E. R.), representada por su Presidente Municipal, Sra. Marta Isa Castagnino Xavier, DNI N° 22.122.226, con domicilio en Ezpeleta y Sarmiento de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, los que como Anexos forman parte integrante y legal del presente y, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda C.P.N. Pablo S. Retamal.

Artículo 3º: Pasar a Contaduría y a la Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese y Oportunamente Archívese.



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS y LA MUNICIPALIDAD DE
VICTORIA**

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** perteneciente a la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS**, representada en este acto por su Decano Contador **José Sebastián Pérez**, D.N.I. 27.115.943, con domicilio en calle Gral. Justo José de Urquiza N° 552 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en adelante denominada "**LA FACULTAD**", por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VICTORIA**, representada en este acto por su Presidente Municipal Marta Isa Castagnino Xavier, D.N.I. 22.122.226, con domicilio en calle Ezpeleta y Sarmiento, ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, en adelante llamada "**LA MUNICIPALIDAD**", convienen en celebrar el presente Convenio Específico, conforme el Convenio Marco suscripto por las partes, en el cual se han comprometido a establecer, mediante la suscripción de convenios específicos, los términos, condiciones y procedimientos de los proyectos a desarrollar en conjunto.

El presente Convenio Específico se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO:

El objeto del presente convenio consiste en establecer las condiciones para la participación de los funcionarios y/o agentes municipales de la ciudad de Victoria en la Diplomatura en Gestión de Municipios Sostenibles de la Facultad de Ciencias Económicas, la que será dictada de forma virtual a distancia, modalidad sincrónica, conforme el acuerdo celebrado entre La Facultad y el Ministerio de Gobierno y Trabajo de la Provincia de Entre Ríos oportunamente y la Resolución CD N° 301/20, la cual se adjunta como Anexo I y forma parte inseparable del presente. -

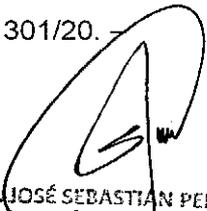
SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

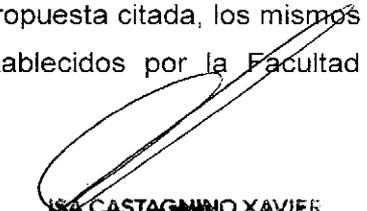
La Facultad se compromete a:

- A. Dictar la propuesta académica Diplomatura Universitaria en Gestión de Municipios Sostenible, conforme a la Resolución CD N° 301/20. -
- B. Garantizar la infraestructura tecnológica necesaria que permita el adecuado cursado de manera remota por parte de los alumnos.

La Municipalidad se compromete a:

- Proveer el listado de aspirantes a cursar la propuesta citada, los mismos deben cumplir con los requisitos académicos establecidos por la Facultad en la Resolución CD N° 301/20. -


Dr. JOSÉ SEBASTIÁN PÉREZ
 DECANO
 FCEco - UNER


ISA CASTAGNINO XAVIER
 Presidente Municipal
 Municipalidad de Victoria

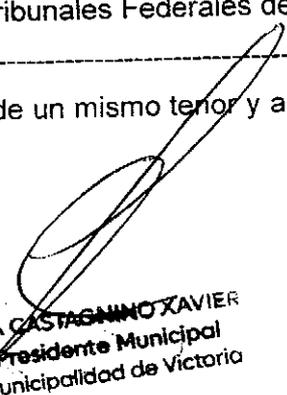
- Abonar la suma de pesos cincuenta y dos mil \$ 52.000,00 por cada aspirante admitido en la Diplomatura, en concepto de arancel como pago único y total.

TERCERA: El presente Convenio Especifico tendrá vigencia durante el plazo de duración de cursado de la carrera, comenzando el 04/04/2025 al 31/08/2025 inclusive. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindirlo, previa comunicación fehaciente a la otra con una anticipación no menor a treinta (30) días hábiles. En cualquier caso, la rescisión no generará derecho a indemnizar a la otra parte. En este caso las partes acordarán el modo de resolver las actividades en ejecución a efectos de evitar perjuicios.

CUARTA: Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas y por las instancias jerárquicas correspondientes, los desacuerdos y las diferencias que pudieran originarse en virtud del presente Convenio. No obstante, para toda comunicación extrajudicial o judicial, las partes constituyen domicilio en los declarados en el encabezamiento y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 11 días del mes marzo de 2025.-


Cr. JOSÉ SEBASTIÁN PEREZ
DECANO
FCEco - UNER


ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria

RESOLUCIÓN "C.D." N° 301/20

PARANÁ, 24 SEP 2020

VISTO el EXP_FCECO-UER N° 312/20, mediante el cual el Sr. Vicedecano a cargo de la Secretaría Académica eleva propuesta de Diplomatura Universitaria en Gestión de Municipios Sostenibles; la Ordenanza "C.S." N° 449; la Resolución Rectoral N° 306/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza "C.S." N° 449 establece los requisitos para constituir Diplomaturas en el ámbito de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 306/2019 reglamenta su implementación.

Que mediante las citadas normas se estableció que las Diplomaturas certifican procesos de educación continua, brindada mediante cursos extracurriculares o de Extensión, orientados al perfeccionamiento, capacitación o actualización en diversas áreas del mundo del trabajo o campos profesionales.

Que se distingue entre Diplomaturas y Diplomaturas Superiores, en tanto estas últimas se constituyen como propuestas formativas específicas, con nivel de posgrado, encuadradas en los postítulos para docentes según lo dispuesto en el Anexo 1 de la Resolución del Consejo Federal de Educación 117/10.

Que las Diplomaturas y las Diplomaturas Superiores se organizan en trayectos sistematizados, integrados por espacios curriculares que podrán asumir la forma de cursos, seminarios, módulos u otras que se estimen convenientes a efectos de integrar la propuesta. Eventualmente, podrán incluirse actividades que formen parte de carreras de pregrado, grado o posgrado.

Que el Consejo Directivo estableció previamente los objetivos y lineamientos a seguir para el desarrollo de este tipo de actividades en el marco de sus definiciones de política educativa y de articulación con el medio.

X Que la Diplomatura Universitaria en Gestión de Municipios Sostenibles se fundamenta en dar respuesta a la permanente demanda por parte de los distintos municipios de esta provincia, relacionada a la necesidad de capacitación en temas de presupuestos, contrataciones, organismos de control, contabilidad pública y gestión pública y a la cual se le incorpora la mirada de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles en la gestión de los municipios.

RESOLUCIÓN "C.D." N° 301/20

Que su elaboración estuvo a cargo de profesionales con experiencia en la temática de la administración pública, como lo son el Cr. Alexis Bilbao, la Mg. Marcela Mangeón, el Cr. Sergio Granetto, el Cr. Nicolás Brunner, el Cr. Carlos Cuenca, la Cra. Silvina Ferreyra y el Cr. Sebastián Perez.

Que la propuesta actual cumple con el requisito de carga horaria establecido en las mencionadas normas.

Que, asimismo, se consideró la modalidad, objetivos, destinatarios, condiciones de admisión y grilla curricular, requisitos para la obtención del certificado, modalidad de acreditación y otros aspectos que forman parte de la propuesta.

Que, la puesta en marcha y desarrollo no implica incremento de las partidas correspondientes a Fuente 11 "Fondos del Tesoro Nacional", "Educación y Cultura" o "Ciencia y Técnica".

Que la Unidad Académica cuenta con los recursos para llevar adelante la propuesta.

Que los Consejos Directivos son competentes para definir los objetivos y lineamientos a seguir para el desarrollo de este tipo de actividades; así como evaluar su pertinencia y viabilidad.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en Despacho de fecha 18/09/2020, expresa: "Visto, se sugiere su aprobación".

Que en reunión plenaria se decide, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el referido Despacho.

Que es facultad de este Cuerpo resolver sobre el particular.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

X ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación de la DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN GESTION DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES, en el marco de la Ordenanza "C.S." N° 449 y la Resolución "C.S." N° 306/19.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la fundamentación de la propuesta, evaluación de la pertinencia, modalidad, objetivos, destinatarios, condiciones de admisión,- grilla curricular, duración, contenidos por espacio curricular, carga horaria, requisitos para la obtención de certificado, modalidad de acreditación, que forman parte de la presente como Anexo I.

RESOLUCIÓN "C.D." N° 301/20

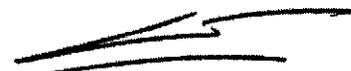
ARTICULO 3°.- El equipamiento requerido y presupuesto son los detallados en Anexo II.

ARTICULO 4°.- Dejar debidamente aclarado que la presente Diplomatura, de acuerdo a la Ordenanza N° 449 y la Resolución Rectoral N° 306/19 no otorga alcances profesionales ni constituye un título académico o profesional.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto Electrónico de la Universidad y cumplido, archívese.

F.C.Ec.
P.M.
D.F.


Cr. OSVALDO JORGE DÍAZ
Secretario de Consejo Directivo


Cf. EDUARDO R. MUANI
Decano

RESOLUCIÓN "C.D." N° 301/20

ANEXO I

DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN GESTION DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES

1. FUNDAMENTOS

a. **Evaluación de Pertenencia:**

En nuestro país los municipios adquieren mayor relevancia al considerarse el anclaje de horizontalidad de gestión necesaria para los tiempos y las acciones del ciudadano, atravesados además por diversos factores que se explican por la historia reciente y por el presente dinámico de las sociedades y las organizaciones que constituimos y nos constituyen. Las jurisdicciones nacionales y provinciales han contribuido fuertemente a dotar a los municipios de una nueva realidad, que exige contar con mayor capacidad de respuesta de cara a la ciudadanía.

El proceso de descentralización de la década del 90 precipitó esta situación de fortalecimiento de los municipios, las reformas constitucionales, nacional y provincial, han aportado valiosos instrumentos que incentivan a enriquecer la gestión municipal como órgano de gobierno autónomo más cercano al ciudadano. de este modo, se presentan alternativas a la estructura y al mismo funcionamiento de la administración municipal, lo que conlleva generar propositivamente estrategias de desarrollo local sustentables a través de la participación de los propios agentes públicos.

No se trata solo de ser efectores de respuestas y soluciones, a problemas o inconvenientes, detectados en el cotidiano, sino precisamente ser crear las condiciones de una mirada propositiva y preventiva de todo orden. De ahí, el interés por generar instancias de afirmarse en el bienestar general desde y en la sostenibilidad global, concentrados en que los propios ciudadanos sean los artífices de ese bienestar. Y sin dudas, esto requiere un cambio de paradigma, una reformulación de rutinas y acciones vigentes que crean los status y que de algún modo cristalizan los modelos de reproducción de un hacer sin consenso, acrítico y sin participación.

X La propuesta justamente de esta diplomatura en gestión es poner el acento en una acción institucional que sume los aportes y planteamientos teórico-metodológicos desde una estrategia de sustentabilidad para las ciudades estableciendo nuevos ejes de reflexión-acción, desde y en una praxis que conjugue el desarrollo local con la realidad de cada municipio, tal como lo plantea Vázquez Barquero, a: (200) *"el desarrollo local es un proceso de crecimiento y cambio estructural de la economía de una ciudad, comarca o región en el que se pueden identificar al menos, tres dimensiones: Una económica, caracterizada por un sistema de producción que permite a los empresarios locales usar, eficientemente, los factores productivos, generar economías de escala y aumentar la productividad a niveles que*

RESOLUCIÓN "C.D." N° 301/20

permiten mejorar la competitividad en los mercados; otra sociocultural, en la que el sistema de relaciones económicas y sociales, las instituciones locales y los valores sirven de base al proceso de desarrollo; y otra, política y administrativa, en que las iniciativas locales crean un entorno local favorable a la producción e impulsan el desarrollo sostenible."

Se tratara entonces de generar, abrir y potenciar procesos de transformación desde el cambio de mirada y resignificando estas dimensiones que dan vida a lo institucional. A la vez, se marcan agendas de interconexiones y vinculaciones con lo interurbano, lo urbano, lo regional y con las grandes ciudades. Las condiciones de comunicación e interconexión actualmente hacen tangible la planificación y construcción de procesos productivos de todo orden con un espectro y mirada más amplia, lo que conjuga a la vez las potencialidades de cada sector y de las propias localidades intervinientes, creando las condiciones para una materialización de mayor impacto en la ciudadanía.

La clave estará puesta en esta gestión que encuadra a la vez que permea los posibles avances y que en los intercambios van capitalizando procesos de mayor envergadura ciudadana. El peso de cada agente es importante para ligar esos procesos a una concreción que redunde en beneficios a la vez que implique al conjunto. Se tratara de reivindicar la toma de decisiones, la búsqueda de beneficios, la producción y reproducción de servicios y condiciones que mejoren la vida cotidiana con la intervención técnica y de experticia de las empresas, universidades, entes regionales, asociaciones, diferentes organizaciones, etc. Solo así se puede consolidar un proyecto de vida colectivo, en el que no se diluyen las responsabilidades de gobierno y gestión al tiempo que se entrelazan los modelos de participación para la mayor sustentabilidad trazando redes de conjunción en las acciones y de decisiones pertinentes que potencien un modelo de crecimiento con equidad y sustentabilidad en el marco de objetivos compartidos.

En este sentido y contextualizando la propuesta en el marco de acciones de una agenda nacional y global, podemos decir que, uno de los *Objetivos del Desarrollo Sostenible 2030 (ODS) expresa "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles"*, y ello fue reafirmado y profundizado a la luz de la Nueva Agenda Urbana, lo que incluye el compromiso mundial con el desarrollo sostenible integrado y coordinado a niveles nacionales, provinciales y municipales con participación de todos los actores. Esta línea rectora debe ser esencial en la nueva gestión pública, en especial la más cercana a los ciudadanos, los gestores locales deben estar preparados para esta nueva administración sostenible.

Desde este lugar, y con este compromiso, la Facultad de Ciencias Económicas, inmersa en las acciones plausibles de los ODS, plantean el desafío de una formación de técnicos

X

RESOLUCIÓN "C.D." N° 301/20

orientados a la formación de recursos humanos en un corto plazo interpelando al propio Estado, como organización, A revisar los procesos y prácticas que se generan en su interior, replanteándose los caminos hacia donde se orientarán las acciones de gobierno.

Comprometerse con los ODS también beneficiará en gran medida a los municipios, pues ayudará a demostrar su capacidad de impacto, atraerá el interés de formación relacionada con los ODS, creará nuevas alianzas, permitirá acceder a nuevas fuentes de financiación y definirá a la gestión municipal como institución comprometida, creando además las condiciones para la formación, actualización y capacitación del personal como un objetivo claro de doble impacto: profesionalización personal y de la administración pública.

En el marco de la provincia de Entre Ríos la Ley Orgánica de Municipios (Ley N° 10.027) reglamenta diversos aspectos de los municipios, establece a través de cantidades de ciudadanos mínima para alcanzar el status de municipio, también deja establecido que gozan de autonomía institucional, política, administrativa, económica y financiera, y ejercen sus funciones con independencia de todo otro poder y, como punto destacado a los fines de esta propuesta académica, se destaca *que los municipios con más de diez mil habitantes podrán dictar sus propias Cartas Orgánicas*, esto representa un verdadero desafío a futuro para las gestiones locales y surge la necesidad de capacitar, comunicar y establecer las redes institucionales, académicas y de cooperación integrada para lograr el objetivo dispuesto por la norma.

Nuestra Provincia de Entre Ríos cuenta en la actualidad con ochenta y tres (83) municipios y cincuenta y tres (53) comunas, en todos los casos existen personas gestionando las necesidades de la ciudadanía, brindando soluciones a través de herramientas y procedimientos disponibles, por esto, la propuesta académica que brindamos desde la facultad de ciencias económicas de la UNER, con la diplomatura universitaria en gestión de municipios sostenibles, tiene como principal objetivo acercar a los gestores de gobierno de carácter municipal, herramientas de la administración, la planificación, la acción colectiva, como una mirada en el desarrollo sostenible de las comunidades.

b. **Modalidad:** Totalmente virtual

2. OBJETIVOS

a. **Objetivo General**

La Diplomatura Universitaria en Gestión de Municipios Sostenibles tiene como principal objetivo dar respuesta a la necesidad de los miembros de las gestiones municipales en contar con herramientas de gestión sostenible en el marco de un trayecto formativo integrado.

b. **Objetivos Específicos**

– Generar conciencia de la importancia de una organización y administración eficiente.

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 301/20

- Brindar herramientas teóricas a los mandos medios y gestores municipales que apunten a las buenas prácticas de la gestión municipal.
- Crear un espacio académico que integre la Universidad y la gestión administrativa en la concientización, difusión e implementación de prácticas de desarrollo sostenible.
- Contribuir a la formación de los responsables en la toma de decisiones en la gestión administrativa de calidad, de manera transparente y con especial atención en el impacto en el medio ambiente.

3. **DESTINATARIOS**

a. **Destinatarios:**

- Funcionarios y personal de los municipios de la provincia de Entre Ríos y de nuestro país.
- Ciudadanos con interés en la gestión municipal y el desarrollo sostenible de la ciudad y la región.

b. **Condiciones de admisión:**

- Mayor de 18 años.
- Estudios secundarios completos.

4. **Grilla curricular**

Módulo 1: La Agenda de competencias municipales. El campo de acción de un municipio. Cómo preparar un municipio para los desafíos del siglo 21.

(3 Encuentros - 12 horas)

Módulo 2: La Participación Comunitaria y la Planificación Estratégica como ejes de construcción de sostenibilidad en el marco de los ODS.

(3 Encuentros - 12 horas)

Módulo 3: Las Finanzas Municipales en clave de una gestión eficaz y sostenible.

(3 Encuentros - 12 horas)

Módulo 4: Transparencia, Gobierno Abierto, y Procesos Administrativos ágiles

(3 Encuentros – 12 horas)

Módulo 5: El Capital Humano en los Municipios. La mirada del servidor público

(3 Encuentros - 12 horas)

Módulo 6: Experiencias Exitosas en Municipios de nuestro País

(3 Encuentros - 12 horas)

Módulo 7: Seminario de Aplicación Práctica

(3 Encuentros - 12 horas)

Trabajos Prácticos de los 6 Módulos (30 horas)

Trabajo Final SEMINARIO PRACTICO (50 horas)

5. **CONTENIDOS POR ESPACIO CURRICULAR**

X

RESOLUCIÓN "C.D." N° 301/20

M1. Las competencias municipales. El campo de acción de un municipio. Cómo preparar un municipio para los desafíos del siglo 21.

Las competencias del municipio actual desde una mirada amplia, la agenda municipal en el marco de problemáticas que se presentan en este contexto. Las competencias que deben contemplar los municipios, y la necesidad de preparar los recursos humanos, materiales, y estructuras para hacer frente a esas nuevas demandas. El crecimiento de la conflictividad. Los conflictos ambientales. Las demandas sociales y de salud. Los problemas de empleo. El uso del suelo. La falta de vivienda.

M2: La Participación Comunitaria y la Planificación Estratégica como ejes de construcción de sostenibilidad en el marco de los ODS.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible como referencia de gestión. Concientización sobre la importancia de los mismos y su aplicación instrumental en herramientas concretas. Procesos participados, presupuesto participativo y mapas de planificación. Análisis del cumplimiento de los objetivos y metas. Las políticas de estado sustentadas en procesos participativos. La sostenibilidad de las políticas de Estado.

M3: Las Finanzas Municipales en clave de una gestión eficaz y sostenible.

El Presupuesto: concepto. Su importancia política, económica y administrativa. Principios presupuestarios. Etapas del ciclo presupuestario. La interpretación del Esquema Ahorro Inversión Financiamiento. Gasto público: conceptos. Etapas o fases en la ejecución de los gastos. Recursos del Estado: conceptos financiero, económico y contable. Etapas o fases. Los tributos: teorías generales, beneficio y capacidad contributiva. Parámetros de capacidad contributiva. Objetivos y Especies de tributos. Sistemas tributarios. La política tributaria y la administración tributaria. Diferencias y coordinación. Los sistemas de coparticipación federal y provincial.

M4: Transparencia, Gobierno Abierto y Procesos Administrativos ágiles y Nueva carta Orgánica

Régimen de contrataciones del Estado: nociones generales. Análisis de los esquemas normativos y conceptuales para identificar oportunidades de una gestión más ágil, eficaz y eficiente en pos de los objetivos de gestión. La Responsabilidad Fiscal en el municipio. Herramientas de Gobierno abierto, transparencia de la información, acceso a las tecnologías. Consideración de la importancia de una Carta Orgánica, proceso de formulación y adaptación.

M5: El Capital humano como servidores públicos.

Importancia del capital humano en el municipio. Puesta en valor del colaborador como servidor público. Herramientas de Motivación. Trabajo en equipo y Liderazgo. La

RESOLUCIÓN "C.D." N° 301/20

comunicación interna organizacional. Los conflictos y la mediación.

M6: Experiencias Exitosas en Municipios de nuestro País

Se compartirán experiencias de distintos municipios de nuestro país, dando cuenta de sus definiciones, procesos impulsados y resultados obtenidos, buscando resaltar los testimonios en primera persona de sus aspectos positivos y también sus dificultades en la puesta en práctica.

Módulo 7: Seminario de aplicación práctica.

El Seminario Práctico es una actividad de integración de todos los contenidos de la Diplomatura. Se realizará un seguimiento de los Trabajos Prácticos específicos de cada módulo, a través del seguimiento tutorial se establecerán acciones de integración de los mismos.

6. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL DIPLOMA

- Aprobación Trabajo Práctico en cada Módulo
- Aprobación Trabajo Final Seminario Práctico

7. MODALIDAD DE ACREDITACIÓN

- Aprobación del Trabajo Práctico de cada Módulo con nota igual o superior a 70%
- Aprobación del Trabajo Práctico Final con nota igual o superior a 70%

8. CARGA HORARIA TOTAL Y DURACIÓN

- Total de Horas: 164 horas.
- Encuentros virtuales: 84 hs.
- Trabajos Prácticos: 30 hs.
- Seminario de aplicación Práctica: 50 hs.

9. MODALIDAD DE CURSADO

La Diplomatura ha sido diseñada en modalidad virtual. Cada uno de los siete módulos del espacio curricular cuenta con un diseño didáctico y pedagógico que permite realizar un aprendizaje autónomo con el apoyo permanente de tutores que acompañarán en este proceso.

El ingreso a las aulas se realizará a través del usuario y contraseña, todas las semanas, dentro de las Aulas Virtuales, se habilitará un nuevo material de lectura y otros recursos con su respectiva actividad de evaluación. El material de lectura puede descargarse en formato PDF.

10. COSTOS

El total de costos estimados para el desarrollo de la Diplomatura es de pesos doscientos veintinueve mil setecientos cincuenta (\$ 221.750,00). Se anexa Presupuesto.

RESOLUCIÓN "C.D." N° 301/20

11. COMITÉ ACADÉMICO

El Comité Académico estará integrado por el Sr. Decano Cr. Eduardo Muani, la Sra. Secretaría de Extensión Cra. Silvina Ferreyra y el Cr. Carlos Retamar.

- El Comité académico tendrá por funciones:
- Recibir las solicitudes de inscripción a la Diplomatura Universitaria en Gestión de Municipios Sostenibles.
- Aprobar las solicitudes de inscripción en base a las condiciones de admisión y otros criterios establecidos por este Comité.
- Designar los docentes responsables de cada módulo.
- Aprobar el plan de temas propuesto por cada docente.
- Fiscalizar el cumplimiento de los requisitos de obtención del Diploma.

RESOLUCIÓN "C.D." N° 301/20

ANEXO II

A) Ingresos por aranceles

Datos Generales

ARANCEL INSCRIPCIÓN	\$ 500,00
ARANCEL MENSUAL \$	\$ 400,00
CANTIDAD DE CUOTAS	10
CANTIDAD DE INSCRIPTOS	70

Hipótesis de Deserción

70	alumnos durante	1	meses =	70	meses/alumno
65	alumnos durante	1	meses =	65	meses/alumno
60	alumnos durante	1	meses =	60	meses/alumno
58	alumnos durante	1	meses =	58	meses/alumno
56	alumnos durante	1	meses =	56	meses/alumno
55	alumnos durante	1	meses =	55	meses/alumno
53	alumnos durante	1	meses =	53	meses/alumno
51	alumnos durante	3	meses =	153	meses/alumno
TOTAL		10		570	

	\$ unitario	cantidad	\$ total
Matrícula Inscripción	\$ 500,00	70	\$ 35.000,00
Arancel mensual	\$ 400,00	570	\$ 228.000,00
			\$ -
TOTAL INGRESOS POR ARANCELES			\$ 263.000,00

B) Otros Ingresos

Convenios	\$ -
Otros Recursos de Propio Producido	\$ -
Recursos Remanentes de la Diplomatura	\$ -
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ -

C) Egresos

Concepto	Modulo 1 (12 horas)	Modulo 2 (12 horas)	Modulo 3 (12 horas)	Modulo 4 (20 horas)	Modulo 5 (12 horas)	Modulo 6 (12 horas)	Modulo 7 (12 horas)	Taller Práctico	TOTAL
Personal Docente	\$ 20.250,00	\$ 20.250,00	\$ 20.250,00	\$ 20.250,00	\$ 20.250,00	\$ 20.250,00	\$ 20.250,00	\$ 20.000,00	\$ 161.750,00
Equipamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Bibliografía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Becas (Auxiliar)	S5000 mensuales X 10 meses								\$ 50.000,00
Difusión y Promoción									\$ 5.000,00
Imprevistos (5%)									\$ 5.000,00
TOTAL EGRESOS									\$ 221.750,00